

Así es el plan de choque del Gobierno para el ahorro de energía

ESPAÑA DEBE REDUCIR UN 7% EL CONSUMO DE GAS/ El aire acondicionado no debe superar los 27 grados ni la calefacción, los 19 grados. Los edificios públicos y los escaparates deben apagarse a las 22:00 horas.

M.Valverde. Madrid

El Gobierno aprobó el pasado lunes un Real Decreto Ley con un paquete de medidas de ahorro energético con vigencia hasta el 1 de noviembre de 2023. Con ello, el Ejecutivo tiene dos objetivos: el primero es poder hacer frente al impacto que, de una u otra manera, también pueda hacer en España la decisión de Rusia de cortar, drásticamente, el suministro de gas a Europa del Este y Central.

En segundo lugar, y como consecuencia de ello, otro objetivo del plan de choque del Ejecutivo es poder reducir su consumo de gas en un 7%. Sobre todo, teniendo en cuenta que España exporta al resto de la Unión Europea el 20% del combustible que compra. En consecuencia, estas son algunas de las medidas más importantes del plan que van a afectar a las administraciones, las empresas y los ciudadanos, en general.

• **¿Cómo debe estar la temperatura en los locales?** El aire acondicionado no podrá bajar de los 27 grados centígrados ni la calefacción de los 19 grados centígrados. Asimismo, la humedad relativa del interior del local debe estar entre los 30 y los 70 grados.

• **¿A qué dependencias afecta?** A las administraciones y



La vicepresidenta Tercera y ministra de Transición Ecológica, Teresa Ribera.

empresas. Y dentro de ellas, plantas o zonas de oficinas, vestíbulos generales y zonas de uso público. También tienen que cumplir esta norma las tiendas, los supermercados, los grandes almacenes y centros comerciales. Además, los teatros, los cines, auditorios, centros de congresos y salas de exposiciones, espectáculos públicos y actividades recreativas. Y, por supuesto, también tienen que cumplir estas condiciones climáticas bares, restaurantes, cafeterías, estaciones de tren y autobuses, y aeropuertos. Entra en

vigor el próximo lunes, 9 de agosto, hasta el 1 de noviembre de 2023.

• **¿Cómo debe informarse al público de las medidas de ahorro energético?** Todos los edificios en los que haya limitación de temperatura deberán informar al público, mediante carteles o uso de pantallas de las medidas que contribuyen al ahorro de energía. Por ejemplo, sobre los límites de las temperaturas del aire, con termómetros visibles a los usuarios del edificio. Esta medida entrará en

vigor un mes después desde la publicación del Real Decreto Ley en el BOE para su cumplimiento hasta el 1 de noviembre 2023.

• **Obligación de un sistema de puertas preparado para el ahorro de energía.** Todos los establecimientos y locales de la administración con acceso directo desde la calle tendrán la obligación de disponer de un sistema adecuado de cierre de puertas, para no desperdiciar aire acondicionado y calefacción. La fecha límite para su adaptación

es el 30 de septiembre y su cumplimiento es indefinido.

• **¿Cuál es la medida de ahorro de apagar la luz?** A las diez de la noche deben estar apagados todos los edificios públicos donde no haya nadie trabajando y en todos los escaparates del comercio. También los monumentos.

• **El Gobierno recomienda el teletrabajo.** Allí donde sea posible en todos los puestos de trabajo de las administraciones y de las empresas. Se trata de reducir el consumo de combustible en el transporte privado y el gasto de energía en edificios públicos y privados.

• **¿Cuál es el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas?** Corresponde a las comunidades autónomas la aplicación de las sanciones por el incumplimiento de las normas decididas por el Gobierno. Según la Ley de Industria de 16 de julio de 1992, la clasificación de sanciones es la siguiente: las infracciones leves suponen multas de hasta 60.000 euros. Las de carácter grave, pueden ser de hasta seis millones de euros, y las muy graves, pueden tener un importe de hasta 100 millones de euros. Aunque desde la propia Administración apuntan a que las sanciones no serán de ese calibre.

Ayuso rechaza el proyecto del Ejecutivo y amenaza con recurrir al Tribunal Constitucional

M.V. Madrid

La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, del Partido Popular, se erigió ayer, nuevamente, en la principal oposición territorial del Gobierno, a propósito del plan de ahorro energético. Hasta tal punto que Ayuso informó de que estudia llevar la medida ante el Tribunal Constitucional. "Madrid no se apaga", dijo la dirigente madrileña, en referencia a una de las medidas recogidas en el Real Decreto Ley, que aprobó el Gobierno el pasado lunes. El Ejecutivo decidió que a las diez de la noche tienen que estar apagados todos

Sánchez advierte a Ayuso de que la insumisión al Gobierno tiene consecuencias

los edificios públicos y los escaparates de los locales comerciales y tiendas. También los monumentos.

Ayuso dijo que el plan del Gobierno "genera inseguridad [ciudadana] y espanta el turismo y el consumo". Para la presidenta de Madrid, la decisión de ahorro energético del Ejecutivo genera "oscuridad, pobreza y tristeza [en

Madrid], mientras el Gobierno tapa la pregunta: ¿qué ahorro se va a aplicar a sí mismo?". Se refería así a que el gabinete de Sánchez es el más grande de la etapa democrática con veintidós ministerios y las consiguientes estructuras.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, respondió a Ayuso y pidió huir de los comportamientos "egoístas, unilateralmente e insolidarios" con respecto a las medidas del plan de ahorro energético y le advirtió sobre las actitudes de "insumisión" a las decisiones del Consejo de Ministros.

"La ley en España se cumple, y esto es un decreto ley",

subrayó Sánchez en contestación a la dirigente madrileña, en una rueda de prensa, en Mallorca, al ser preguntado por la actitud de Díaz Ayuso.

El presidente de Madrid Foro Empresarial, Hilario Alfaro, pidió al comercio que no cumpla el plan. Una ciudad con los escaparates y el zócalo apagados es "una ciudad muerta y peligrosa", dijo. Desde la Asociación Madrileña de la Empresa Familiar también recelan de las medidas del Gobierno y abogaron, en declaraciones a este diario, por buscar las medidas de ahorro que sean menos intervencionistas.



La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.

Compatibilidad del salario con la prestación del paro en los autónomos

Los autónomos con pluriactividad podrán hacer compatible el salario que cobraban por ser un trabajador por cuenta ajena, con la prestación por desempleo –cese de actividad– si se ven obligados a cerrar su negocio. Cuando ocurra esa circunstancia a una persona que, al mismo tiempo, tenía su propio negocio y era asalariado en otra empresa. Ahora bien, esta compatibilidad entre cobrar del cese de actividad y un salario será posible si se da la siguiente condición: que la suma de la retribución mensual media de los últimos cuatro meses, como empleado, antes de cobrar el paro, y la prestación por cese de actividad, sea una cantidad media mensual inferior al importe del salario mínimo interprofesional. Por lo tanto, entre ambos ingresos no pueden superar los 1.166 euros al mes. Esta es la cuantía del SMI este año, para los autónomos. Es el resultado de multiplicar 1.000 euros, que es esta renta mensual para los asalariados, por catorce pagas. Los autónomos no suelen tener pagas 'extra'. Esta compatibilidad entre la prestación por cese de actividad y el salario está regulada en la disposición adicional décima del Real Decreto Ley de medidas urgentes de ahorro energético que aprobó el Consejo de Ministros el lunes. El Ejecutivo ha aprovechado esta norma para incluir algunos de los acuerdos que suscribió con las organizaciones de autónomos en la reforma de la cotización a la Seguridad Social de este colectivo. La norma también regula bonificaciones del 100% de las cotizaciones sociales por contingencias comunes para los autónomos, en los siguientes casos. Por ejemplo, en el descanso por nacimiento o adopción, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia. Bonificación del 80% de la cotización a las autónomas que se reincorporen al trabajo tras nacimiento de un hijo, adopción, acogimiento y tutela. La subvención durará dos años, de acuerdo con la base media en los 12 meses anteriores a la fecha en que cesaron en su actividad.